



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
Gerencia Municipal
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0077 - 2018-GM/MDSMP

San Martín de Porres, 18 de enero de 2018

VISTO:

El Memorando N° 029-2018-GSPyGA/MDSMP de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe N° 89-2018-GAJ/MDSMP, sobre aprobación del Plan Anual de Trabajo 2018 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA-MDSMP 2018 - 2022),

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son de competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, con Memorando N° 029-2018-GSPyGA/MDSMP de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita opinión legal sobre la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2018 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Educca-MDSMP 2018 - 2022);

Que, con Informe N° 89-2018-GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el Plan Anual de Trabajo 2018, Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA-MDSMP 2018 -2022), cumple con los presupuestos de orden legal y técnico, debiendo ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Estando a las condiciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de San Martín de Porres, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1.1 del literal a) de la Resolución de Alcaldía N° 065-2016/MDSMP sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2018 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Martín De Porres (Programa Municipal EDUCCA – 2018-2022)" el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la inclusión en el presupuesto anual de las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2018 del Programa Municipal de Educación,

Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Martín De Porres (Programa Municipal EDUCCA MDSMP -2018-202).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicio Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- PONER a conocimiento de las Unidades Orgánicas involucradas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución y de los instrumentos que la integran en el portar institucional (www.mdsmp.gob.pe).

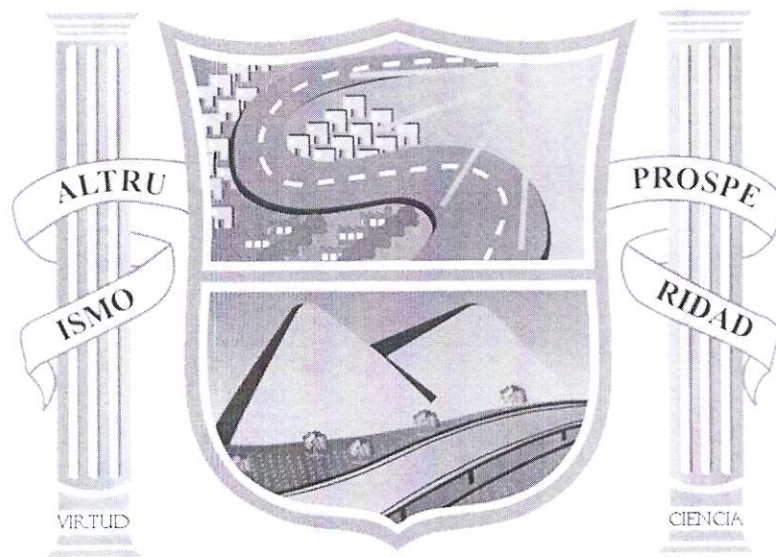
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
Betzabeth Girón Salazar

C.P.C. *Betzabeth Girón Salazar*
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD



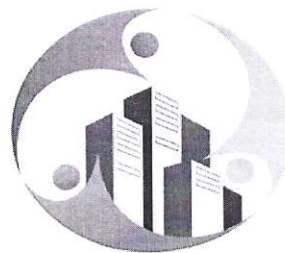
SAN MARTÍN DE PORRES

Plan Anual de Trabajo 2018

“Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental
(EDUCCA MDSMP 2018- 2022)”



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL



San Martín de Porres
Mi ciudad, mi gente

1. Introducción

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, para el presente año 2018, en cumplimiento con la **Ordenanza Municipal N° 448 – MDSMP** y con el fin de implementar el Programa Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de San Martín de Porres (**Programa EDUCCA – MDSMP 2018 – 2022**), es por ello que se propone el presente Plan Anual de Trabajo 2018.

El trabajo de educación ambiental en el Distrito de San Martín de Porres tiene como objetivo impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente para tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible.

Dentro del distrito de San Martín de Porres hemos notado que todavía no se ha podido lograr una concientización adecuada a la población, razón por la cual, la actual gestión municipal del distrito, pensando en el bienestar de la población sanmartiniana y buscando mejorar su calidad de vida y promover la conservación del medio ambiente promueve llevar a cabo durante el presente año el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

2. Antecedentes

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental en el 2017, han venido trabajando en la elaboración del Programa Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de nuestro distrito **Programa EDUCCA – MDSMP (2018 –2022)**, producto de este trabajo es que en diciembre del 2017 se aprueba mediante Ordenanza Municipal N° 448 – MDSMP.

Cabe destacar que durante el año 2017, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, ha venido realizando múltiples actividades, programas de Educación Ambiental y de comunicación ambiental. Es por ello que se han realizado campañas de sensibilización ambiental, especialmente en el tema de manejo adecuado de residuos sólidos, para ello se ha contado con sensibilizadores ambientales, quienes realizaban las visitas domiciliarias y no domiciliarias (empresas, instituciones educativas, entre otras).



La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres en coordinación con la Asociación de recicladores formalizados del distrito, organizaron campañas de limpieza y barrido, esto como incentivo y con el objetivo de incentivar a los vecinos a participar en el programa de segregación en la fuente “Recicla y Emprende”.

Así como también se ha realizado constantemente campañas de limpieza de techos orientadas a sensibilizar y mantener limpia la ciudad dirigida a los vecinos. Cabe destacar que también se han llevado a cabo campañas de sensibilización, entre ellas destaca “SMP contra el ruido”, que busca educar a todos aquellos conductores que por cualquier motivo usan a toda hora las bocinas de sus vehículos y en sitios prohibidos como hospitales, colegios y otros.

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, realiza todos los años capacitaciones dirigidas a los centros de Abastos o mercados del distrito, con el objetivo de que estos mismos realicen un manejo adecuado de sus residuos sólidos y logren implementar su centro de acopio de residuos sólidos. De igual manera, se ha venido realizando talleres informativos y de capacitación dirigida a organizaciones vecinales del distrito.

La Gerencia, ha desarrollado por tercer año consecutivo el Programa Concurso Reciclando Para mi Promo, para ello se capacita a docentes y alumnos en temas de reciclaje. En el programa del 2017 participaron un total de 29 instituciones educativas entre públicas y privadas, recaudando aproximadamente 56,355.59 Kilos de residuos sólidos reaprovechables. Este programa concurso busca impulsar una cultura ambiental en los alumnos de 5to de secundaria.

3. Marco Legal

Para la elaboración del presente plan de trabajo anual, se tuvo en consideración el siguiente marco legal vigente:

- **Artículo 2º, Inciso 22º, de la constitución Política del Perú,** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)**

- **Artículo 73, numeral 3.3:** Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- **Artículo 82, numeral 13:** Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente

- **Acuerdo Nacional**

Aprobado el 22 de julio de 2002, establece en la Política de Estado: Competitividad del país, en el numeral 19 sobre Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b), j) que las instituciones participantes **(b)** promoverán la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y fomentará una mayor conciencia ambiental; y **(j)** fortalecerán la educación y la investigación ambiental.

- **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Ley N° 28245, aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos **a, d, g, h, i** que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM**

Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus



artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM**

Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:**

Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021. Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y



consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:**

Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:**

Política Nacional de Educación Ambiental. Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU**

Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



- **Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM:**

Plan Estratégico Institucional 2017-2019. Aprobada el 16 de diciembre de 2016 considera como objetivo Estratégico Institucional y promover una mayor y mejor cultura, educación y conocimiento ambiental de los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil. Para la medición de este objetivo se establece como uno de las temáticas la implementación de programas EDUCCA dirigidos a los ciudadanos por parte de las municipalidades.

- **Ordenanza N° 411- MDSMP**

Ordenanza de Prevención y Control de Ruidos en el Distrito de San Martín de Porres.

Artículo 1°.- Objeto

La Ordenanza de Prevención y Control de Ruido en el distrito de San Martín de Porres, tiene como objeto minimizar los impactos producidos por ruidos en beneficio de la salud y calidad de vida de la población, en el ámbito de la jurisdicción del distrito, la misma que contiene las normas sobre Límites Máximos Permisibles (LMP), calificación de infracciones y sanciones así como las medidas y/o acciones para prevenir y controlar la contaminación sonora.

- **Ordenanza N° 314-2011-MDSMP**

Ordenanza de Formalización de los Recicladores en el Distrito de San Martín de Porres. El objeto es regular la formalización de la actividad de los recicladores como un modelo integrado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos como cadena productiva del reciclaje, generadora de empleos e inclusión social y económica de los Recicladores en el Distrito.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

- Implementar el programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de San Martín de Porres (**Programa EDUCCA MDSMP 2018 –2022**), mediante la elaboración del Plan



Anual de Trabajo 2018. De esta forma se busca mejorar el nivel cultura ambiental con la participación activa de los pobladores.

4.2 Objetivos específicos

- Promover talleres de capacitación en materia ambiental con los diferentes actores involucrados (Juntas vecinales y las instituciones educativas públicas y privadas).
- Promover actividades de educación ambiental (formal y comunitaria) y conservación en instituciones educativas, comités vecinales y centros arqueológicos.
- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres.
- Usar los espacios públicos con el fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria.

5. Actividades y tareas específicas

Las actividades del programa EDUCCA MDSMP (2018 – 2022), están repartidas en las tres líneas de acción que tiene el programa realizando un trabajo integral y holístico en materia de educación ambiental comunitaria, educación ambiental formal y participación ambiental.

En educación ambiental comunitaria y formal, los primeros meses del año serán de coordinaciones generales con las juntas vecinales, comités de parques, losas, instituciones educativas (Coordinación con UGEL N°02), comités del vaso de leche y Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura (para el caso específico de la limpieza de Centros Arqueológicos).

Cabe resaltar que se tomaran en cuenta las instituciones públicas que cuentan con una población escolar con más de 250 estudiantes y para el caso de las instituciones educativas privadas debido a que concentran poco alumnado se han tomado en cuenta las instituciones con más de 50 alumnos.

Se realizarán veinticuatro (24) talleres de capacitación ambiental a lo largo del año, estas se llevaran a cabo con las juntas vecinales, comités de parques, losas, vaso de leche e instituciones educativas. Además en



los primeros meses del año se realizara la elaboración de los contenidos de las capacitaciones, de acuerdo a la problemática que se presenten en cada lugar.

Cabe mencionar que se reforzaran los talleres de capacitación con temas sobre los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conforme a lo establecido en la Agenda 30 de Desarrollo Sostenible (ONU).

Además cabe resaltar que se piensan realizar ocho (8) actividades de educación ambiental y conservación a lo largo del año, donde se involucran las instituciones educativas, comités vecinales y centros arqueológicos (Huacas). Para ello se han programado la limpieza de áreas públicas (Barrido de calles), implementación de puntos de segregación de residuos sólidos (Instituciones Educativas) y limpieza del patrimonio cultural ubicado en nuestro distrito.

En participación y comunicación ambiental, se busca formar voluntarios ambientales que nos ayuden a promover el cuidado del medio ambiente y apoyar en las actividades ambientales en la que se involucre su comunidad, institución educativa.

Así mismo se creará la página oficial del programa EDUCCA – MDSMP. El personal del programa EDUCCA será el encargado de actualizar los contenidos de la página constantemente elaborando una tabla de contenidos.



Cuadro 1: Cronograma de Actividades EDUCCA 2018

Líneas de Acción	TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2018																
				ENE	FEB	MAR	I TRIM	ABRI	MAY	JUN	II TRIM	JUL	AGOS	SET	III TRIM	OCT	NOV	DIC	IV TRIM	
Educación Ambiental Comunitaria, formal y comunicación ambiental	Promover Actividades de educación ambiental y conservación en comité vecinales	Acción	3	-	1	-	1	-	-	-	0	1	-	-	-	1	-	-	1	
	Promover Actividades de educación ambiental y conservación en Instituciones Educativas.	Acción	4	-	-	1	1	1	-	1	2	1	-	-	-	1	-	-	0	
	Promover Actividades de educación ambiental y conservación en centros Arqueológicos.	Acción	1	-	-	0	-	-	-	-	0	-	1	-	-	0	-	-	0	
	Talleres de capacitaciones en Instituciones, comités vecinales y centros Arqueológicos.	taller	24	2	2	2	6	2	2	2	6	2	2	2	2	6	2	2	2	6

Fuente: Elaboración Propia



6. Metas

Cuadro 2: Esquema del Plan de trabajo anual

Líneas de Acción	Actividad	Recursos	Meta	Fecha	Responsable
Educación Ambiental Comunitaria	Capacitación y sensibilización Equipo de trabajo	S/ 15,855	Capacitar a todo el equipo del programa EDUCCA	Enero - Febrero	Promotor Ambiental
	Limpieza de Centros arqueológicos	S/15,220	1 centro Arqueológico	Agosto	Promotor Ambiental
	Limpieza de áreas públicas (Barrido de calles)	s/ 16,041	3 barridos de calles	Febrero, Julio, Noviembre	Promotor Ambiental
	Talleres de capacitación en materia ambiental a juntas vecinales y comités del vaso de leche, parques y losas	S/16,855	3 talleres de capacitación	Enero, Febrero, Agosto	Promotor Ambiental
Educación ambiental formal	Implementación de puntos de segregación de residuos sólidos en instituciones educativas	s/ 17,059	2 instituciones educativas	Abril. Junio	Promotor Ambiental
	Talleres de capacitación en materia ambiental y desarrollo sostenible a instituciones educativas	S/15,855	21 talleres en Instituciones Educativas	Marzo, Abril, mayo, Junio, Julio, Agosto Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre	Promotor Ambiental
Participación y comunicación ambiental	Formar e implementar el voluntariado ambiental comunitario	S/12,485	21 colegios	Marzo, Abril	Promotor Ambiental
	Formar e implementar el voluntariado ambiental Juvenil	S/12,485	21 colegios	Mayo, Junio	Promotor Ambiental
	Difundir y sensibilizar a la población en materia ambiental y las actividades del programa EDUCCA mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación	s/8,342	Difusión del programa todo el año	De febrero a Diciembre	Promotor Ambiental

Fuente: Elaboración Propia.



7. Indicadores

Los indicadores permitirán evaluar y analizar el avance real del Programa (EDUCCA MDSMP 2018 -2022), nos permitirá identificar los éxitos y desaciertos en la ejecución del programa, con el fin de tomar acciones que nos permitan lograr los objetivos del programa

Cuadro 3: Indicadores del Programa EDUCCA - MDSMP.

Líneas de Acción	Actividad	Indicadores de Seguimiento
Educación Ambiental Comunitaria	Capacitación y sensibilización Equipo de trabajo	Cantidad de personal capacitado en el Programa EDUCCA
	Limpieza de Centros arqueológicos	Número de centros Arqueológicos seleccionados
	Limpieza de áreas públicas (Barrido de calles)	Número de comités vecinales participantes en el programa EDUCCA
	Talleres de capacitación en materia ambiental a juntas vecinales y comités del vaso de leche, parques y losas	Número de participantes en la limpieza de centros Arqueológicos seleccionados
Educación ambiental formal	Implementación de puntos de segregación de residuos sólidos en instituciones educativas	Proyectos educativos ambientales implementados
	Talleres de capacitación en materia ambiental y desarrollo sostenible a instituciones educativas	Número de estudiantes capacitados en el programa EDUCCA
Participación y comunicación ambiental	Formar e implementar el voluntariado ambiental comunitario	Número de promotores ambientales comunitarios capacitados y la cantidad de proyectos ambientales promovidos por los promotores ambientales comunitarios.
	Formar e implementar el voluntariado ambiental Juvenil	Número de voluntarios ambientales juveniles formados y actividades del Programa EDUCCA acompañados por los voluntarios ambientales juveniles.
	Difundir y sensibilizar a la población en materia ambiental y las actividades del programa EDUCCA mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación	Campañas informativas realizadas a través de tecnologías de la información y comunicación

Fuente: Elaboración Propia



ANEXO 1: Número total de alumnos e instituciones educativas por sectores.

Sector	Colegios Privados nivel secundaria	Colegios Privados nivel primaria	Colegios públicos secundaria	Colegios públicos primaria	Total de colegios	Total de alumnos
1	25	41	2	5	42	11808
2	21	52	9	14	71	26171
3	29	51	5	7	52	16901
4	15	23	4	3	25	9466
5	44	66	9	13	75	26985

Fuente: Elaboración Propia.

ANEXO 2: Número total de zona arqueológicas en el distrito de San Martín Porres.

ZONA ARQUEOLOGICA	DIRECCIÓN	ZONA
HUACA GARAGAY	CERCANA A LAS AVENIDAS UNIVERSITARIA, ANGÉLICA GAMARRA Y 12 DE OCTUBRE	1
HUACA PALAO	ENTRE AV. LUNA PIZARRO Y EL JR. NICOLÁS DE PIÉROLA	5
HUACA CERRO LA MILLA	ENTRE LOS JIRONES FLORA TRISTRÁN Y RICARDO PALMA , ALTURA DE LA CDRA.26 DE LA AV. JOSÉ GRANDA	5
MURALLAS DE CHUQUITANTA	AV. PROLONGACIÓN NARANJAL	3
LA HUACA	ENTRE LAS AVENIDAS LOS ALISOS Y SANTA ROSA	4
HUACA CONDEVILLA SEÑOR I	ENTRE LOS JIRONES GUZMÁN BARRÓN Y SANTO TORIBIO, ALTURA DE LA CUADRA 38 DE LA AV. JOSÉ GRANDA	2
HUACA CONDEVILLA SEÑOR II	ENTRE LOS JIRONES JOSÉ MARÍA CORDOVA Y PEDRO SILVA, ALTURA DE LA CDRA. 34 DE LA AV. JOSÉ GRANDA	2
HUACA EL PARAÍSO	CERROS DE CHUQUITANTA , ALTURA DE LA AV. PROLONGACIÓN NARANJAL CON AV. EL SOL DE NARANJAL	3
HUACA LA LECHUZA	ALTURA DE LA CDA. 10 DE LA AV. LOS DOMINICOS	1
HUACA MANZANILLO II	ASOC. DE VIVIENDA MANZANILLO II EN LA AV. SOL DE NARANJAL	3
HUACA FUNDO NARANAL	AV. SOL DE NARANJAL CON AV. PACASMAYO	3
HUACA SANTA ROSA	ENTRE LAS AVENIDAS D.A. CARRIÓN ANTÚNEZ DE MAYOLO	1
HUACA PAN DE AZÚCAR	AA.HH. PAN DE AZÚCAR. ENTRE LAS AVENIDAS NARANJAL Y JOSEFINA	3

Fuente: Sub Gerencia de Educación Deporte y Cultura.



ANEXO 2: Número total de Comités vecinales del distrito de San Martín De Porres.

Juntas vecinales por zonas	Numero
Zona 1	8
Zona 2	23
Zona 3	17
Zona 4	8
Zona 5	12
Total	68*

Fuente: Gerencia De Participación Ciudadana

